RESOLUCION DE PAGO N.º 012
02 de octubre del 2026

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una obligación con cargo al Fondo de Servicios Educativo de la Institución Educativa de ternera

El Rector de la Institución Educativa de Ternera

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001 y sus Decretos Reglamentarios 1860 del 3 de agosto de 1994, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 (Compilado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015) y,

CONSIDERANDO

Que en Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, reglamenta la parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 y establece las responsabilidades de los Rectores o directores Rurales

Que el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 005 del 28 de noviembre del 2022 adopto los Reglamentos de Contratación y del Manejo de Tesorería, según el Artículo 5 Literal 2 y Artículo 17 del Decreto 4791 del 19 diciembre de 2008. (Compilado en los Artículos 2.3.1.6.3.5. Literal 2 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015)

Que se han cumplido todas las formalidades dispuestas en los referidos Reglamentos.

Que en fecha 11 de agosto del año 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato SAMC-IET-001-2026, con el señor DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1051662765, representante legal de CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX, persona jurídica identificada con NIT. 900587857-9. Que el objeto del citado contrato es el "Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje escolar de la Institución Educativa de Ternera del Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de obras civiles orientadas a la parte eléctrica y la infraestructura física".

Que a la fecha ha cumplido con el Acta Parcial de Obra 2, correspondiente al 40% del valor total del contrato suscrito entre las partes, según Acta Recibido a Satisfacción N.º 027 de 2026 y según factura electrónica N.º FV-2-1076 por valor de: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOSM/CTE. ($193.514.118,63.)

Que el valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($483.842.356,31).

Que la forma de pago del contrato establece la cancelación mediante Actas Parciales, correspondiendo la Segunda Acta Parcial al cuarenta por ciento (40%) de avance físico de la obra.

Que la Interventoría Técnica, a cargo del ingeniero Mario Herrera Ladeutt representante legal de SERVIOBRAS LTDA, y la Supervisión del Contrato, ejercida por la Rectoría, han revisado, aprobado y suscrito el Acta Parcial N° 02 que certifica el cumplimiento efectivo del 40% de avance llegando a completar un 70% global de obra ejecutado.

Que para hacer efectivo el cobro de esta segunda acta parcial, el contratista CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX emitió y radicó ante la Institución la Factura Electrónica de Venta FV-1076, cumpliendo con los requisitos tributarios exigidos.

Que la entidad fue debidamente notificada del Contrato de Cesión de Crédito (Derechos Económicos) suscrito el 30 de septiembre de 2026 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena de Indias, mediante el cual el contratista cede los derechos económicos de cobro de esta factura a favor del señor Raúl Emiro Osorio Barrios (C.C. No. 73.166.238), aclarando que las obligaciones contractuales, técnicas y tributarias se mantienen en cabeza de la CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX.

Que el contratista ha cumplido con la presentación de los informes de avance avalados por la interventoría y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales exigidos por la ley.

Que existe saldo en la cuenta bancaria de la Institución Educativa de ternera

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: páguese a DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1051662765, representante legal de CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX, persona jurídica identificada con NIT. 900587857-9 la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($193.514.118,63.), descontado los impuestos Nacionales y Distritales correspondientes.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Cartagena a los 02 días del mes de octubre del año 2026.

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
Rector

MARGARITA CHAVEZ SEVERICHE
P.U presupuesto
Proyecto